



Constancia Secretarial: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. Buga, Junio dos (02) de 2021.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO.
Secretaria.

DIVISORIO VENTA DE BIEN COMUN. S. S

DEMANDANTES: NANCY PATRICIA GUZMAN BARBOSA.

VICTOR HUGO GUMAN BARBOSA.

MARIA TERESA GUZMAN BARGOSA.

DEMANDADOS: MARINA ANGEL DE GUZMAN.

MARIA ELENA GUZMAN ANGEL.

LILIANA GUZMAN ANGEL.

JAIRO GUZMAN ANGEL.

RICARDO ALONSO GUZMAN ANGEL.

JUAN CARLOS GUZMAN BOCANEGRA.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2017-00517-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 743

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Dos (02) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente asunto, como quiera que en Auto proferido, según acta de audiencia No. 018 de fecha junio 02 de 2021 se aplazó la diligencia de remate, misma que no fue posible realizarla por no haber condiciones para recepcionar los sobres cerrados de posturas. Se tiene que previa a la misma se recibió sobre cerrado de postor, señor MIGUEL ANTONIO GARCÍA MATEUS con C.C. No. 6.292.514, quien acredita haber consignado el 01/06/2021 a la cuenta del Banco Agrario de Colombia a nombre del Juzgado y por cuenta de este proceso, la suma de \$32.000.000 según documentos digitalizados que reposan en el expediente virtual de este asunto. Conforme a ello, se hace necesario hacer la devolución de dichos dineros y del sobre cerrado que presentó el referido ofertante, ya que el remate no se pudo realizar en la fecha programada.

Ahora bien, conforme a dicha Acta y en los mismos términos precisados en los autos interlocutorios No 1383 del 10 de diciembre de 2020 y 501 del 26 de abril de la presente anualidad, se procederá a señalar nueva fecha y hora judicial para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble trabado en este asunto, identificado con matrícula inmobiliaria No **373-30434**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad.

Por lo anterior el juzgado,

R E S U E L V E:

1º. ORDENAR que por Secretaría, se proceda a hacer la devolución al señor MIGUEL ANTONIO GARCÍA MATEUS con C.C. No. 6.292.514 de la suma consignada a la cuenta del juzgado de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia como base de postura de remate por la suma de \$32.000.000.



2º. ORDENAR que por Secretaría, se proceda a hacer la devolución al señor MIGUEL ANTONIO GARCÍA MATEUS con C.C. No. 6.292.514, el sobre cerrado que presentó con su postura para el remate que debía realizarse en la fecha para este asunto, mismo que se entrega en el mismo estado que se recibió, cerrado o sellado. Para el efecto, désele una cita en la dependencia del juzgado para la respectiva entrega.

3º. SEÑALAR la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM) del día MARTES TRECE (13) DE JULIO del año dos mil veintiuno (2021), como nueva fecha y hora judicial para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble secuestrado y avaluado en este proceso, distinguido con matrícula inmobiliaria número **373-30434** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, el cual se encuentra ubicado en la calle 1C Sur No 15A-12, urbanización Los Ángeles de esta ciudad, toda vez que se observaron las previsiones de Ley.

4º. Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado al bien inmueble referenciado, que corresponde a la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE \$78.225.000**, y postor hábil quien presente en sobre cerrado su oferta y la consignación equivalente al **40%** del mencionado avalúo, postura que podrá hacerse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate; mencionadas ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del Titular del Despacho (artículo **451** del Código General del Proceso).

PARA QUIENES PRETENDAN REALIZAR POSTURA DEBERÁN ENVIAR EL SOBRE A LA CALLE 7 No. 13-56, EDIFICIO “CONDADO PLAZA”, OFICINA 324, A NOMBRE DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA, en días hábiles del horario laboral de 7:00 am a 12:00 m. y de 1:00 pm a 4:00 pm.

5º. INFORMAR que la licitación empezará el día y la hora antes señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora desde su iniciación conforme lo establece el artículo **452** *ibidem*.

4º. ANUNCIAR la subasta en forma legal, para lo cual hágase la respectiva publicación en la prensa o la radio, incluyendo los datos requeridos en el artículo 450 *ibídem*. Con la copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación, se allegará el Certificado de Tradición del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la audiencia de remate, conforme lo dispuesto en el inciso 2º de la norma en cita.

6º. INFORMAR que la diligencia de Remate se realizará de manera virtual por Plataforma LIFESIZE o la que se ajuste a las exigencias técnicas, para lo cual se deben tener en cuenta las siguientes exigencias y recomendaciones, para el buen desarrollo de la audiencia:

1ª) Las partes y comparecientes deben disponer de los medios electrónicos como lo es el computador, cámara y micrófono, o teléfono inteligente, así como también una conexión estable a internet.

2ª) Portar sus documentos de identificación originales para llevar a cabo el desarrollo de la audiencia.

3ª) En el día citado para la audiencia el despacho enviara con 60 minutos de antelación el enlace (link) a los correos aportados con el fin de solucionar posibles inconvenientes.



4ª) Las personas que intervengan deben tener una cuenta de correo electrónico y un número celular los cuales deben ser enviados al despacho con (5) días de anterioridad a la fecha de audiencia ya que la diligencia se desarrollara mediante el aplicativo designado por el despacho.

7º. INFORMAR a todas las partes, que se encuentran habilitados los siguientes medios de comunicación con el juzgado:

➤ El **Correo Electrónico** del Juzgado:

J01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co y,

➤ La **Ventanilla Virtual de Atención al Público** en el link

https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fforms.office.com%2FPage%2FResponsePage.aspx%3Fid%3DmLosYviA80GN9Y65mQFZi-5xSx_bXf5Nu57wpJdnXAVURTZRSzIDR0FH0EJTU0IFSTITOFBZT1g3OC4u&data=02%7C01%7Cwbenavin%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C9fee7ecb5c28491a339608d809c953e1%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637270107593326854&sdata=xV4cTytdFZU68f4NwZDUJuKZMOUshkytCFwEwxz5iUk%3D&reserved=0

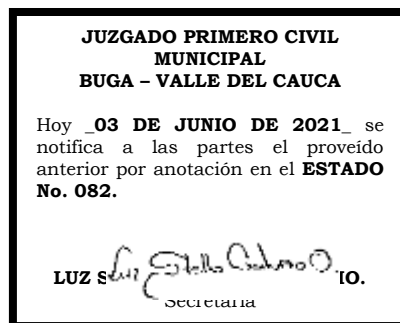
➤ Celular **3152436935**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Proyectó. Mariela

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b19f37d3223b418fadeaa26a85dfc7d3c57b84342d1ebdfe194760a749bc31

Documento generado en 02/06/2021 08:24:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>